



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento del Portal Virtual de Patrimonio de las UU.AA. y creación de contenidos (digitalización de piezas y realización de vídeos) para su alojamiento en el mismo.
- c) Nº Expediente: XPS0024/2019.
- d) Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por el Órgano de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida.

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa “**AGEO CONSULTORÍA Y ASESORÍA INFORMÁTICA S.L.**” por un importe de **44.600,00 €** (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (**21%**), asciende a un total de **53.966,00 €** (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

Asimismo, se deberá efectuar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación y, tras ésta, la notificación de “Solicitud de firma del contrato”, tal como establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora

Fecha: 30-04-2019 11:12:10



Código de verificación : f71a6a477aace55d



UNIVERSIDAD DE GRANADA

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : f71a6a477aace55d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f71a6a477aace55d>

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora

Fecha: 30-04-2019 11:12:10